

*ACTA DEL PLENO NO JURISDICCIONAL DE LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL
SUPREMO*

En Madrid, a 24 de mayo de 2017.

Siendo las 10.45 horas se inicia el Pleno al que habían sido convocados la totalidad de los magistrados que integran la Sala.

Concurren los Excmos. Sres. Magistrados y la Excma. Sra. Magistrada.

MARCHENA GOMEZ, Manuel, en su calidad de Presidente de la Sala, quien preside la reunión.

MARTINEZ ARRIETA, Andrés

SANCHEZ MELGAR, Julián

SORIANO SORIANO José Ramón

COLMENERO MENÉNDEZ DE LUARCA, Miguel

BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, Juan Ramón

VARELA CASTRO, Luciano

JORGE BARREIRO, Alberto

DEL MORAL GARCÍA, Antonio

PALOMO DEL ARCO, Andrés

FERRER GARCÍA, Ana María

LLARENA CONDE, Pablo, quien actúa en calidad de Secretario

GRANADOS PEREZ, Carlos

ANDRES IBAÑEZ, Perfecto

SAAVEDRA RUIZ, Juan

Se da comienzo la Junta que abre el Excmo. Sr. Presidente exponiendo las razones que han determinado la convocatoria para analizar la fijación del valor de droga en los delitos contra la salud pública, a efecto de fijar la pena de multa proporcional prevista en el código penal.

Abierto un turno de debate por el Excmo. Sr. Presidente, tras varias intervenciones de los magistrados y de la magistrada asistentes, y en



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

consideración a ellas, el Excmo. Sr. Presidente sometió a votación una propuesta de acuerdo con la siguiente formulación:

El valor de la droga es un elemento indispensable para la fijación de la consecuencia jurídica del delito contra la salud pública y, por lo tanto, debe declararse en el relato fáctico de la sentencia.

Para su acreditación deberán valorarse los informes periciales o cualesquiera otros medios que reflejen el valor de la droga o el beneficio que con las mismas se ha obtenido o se pretendía obtener.

La propuesta fue aprobada por la unanimidad de los magistrados.

Siendo las 13.00 horas, el Excmo. Sr. Presidente dio por concluido el Pleno.

PRESIDENTE

MAGISTRADO-SECRETARIO